

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA

Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora de los vertidos a la red de saneamiento municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de los vertidos a la red de saneamiento municipal, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Realizar una gestión responsable del ciclo integral del agua que permita que dicho elemento retorne a la naturaleza en mejores condiciones y pueda ser reutilizado.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Obligatoriedad de su aprobación impuesta por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 15 de mayo de 2021

APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

Objetivos de la norma	Establecer una regulación para que los vertidos de aguas residuales industriales, que sean incorporadas al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, sufran un tratamiento previo para garantizar principalmente, que no tengan efectos nocivos sobre las personas y el medio ambiente.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Establecer los procedimientos de autorización de vertidos, así como las sustancias contaminantes y sus valores-límite admisibles, requieren de la aprobación de una ordenanza reguladora

EN SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA, A 21 DE MAYO DE 2021.

EL ALCALDE,
FRANCISCO MANUEL RAMOS VILLARES.

